

Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN

ARRIENDO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS PÓRTICOS Y ESCALERAS

EXPONOR 2024



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ÍNDICE

I.- ÍNDICE

II.- BASES ADMINISTRATIVAS

- A) Generalidades.
- B) Documentos de Licitación.
- C) Preparación de las Propuestas.
- D) Apertura y Evaluación de las Propuestas.
- E) Adjudicación del Contrato.
- F) Inicio de las Obras.
- G) Condiciones del Contrato.
- H) Presupuestos, pagos y garantías.
- I) Recepciones y Arbitrajes

III.- BASES TÉCNICAS

A) Estructura y Servicio.

IV.- Anexos

Anexo 1: Identificación de la Empresa. Anexo 2: Declaración de Conformidad.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

II. BASES ADMINISTRATIVAS

A. GENERALIDADES

ART. 01.- Descripción del Proyecto

Las presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar la Contratación de "Arriendo, Montaje, Desmontaje de Andamios Pórticos y Escaleras", para EXPONOR 2024 a realizarse entre el 03 y 06 de junio de 2024, en el Recinto Ferial y de Actividades Comunitarias de la AIA, ubicado en la ciudad de Antofagasta, en Avenida Pedro Aguirre Cerda 17.101, La Portada.

El servicio será contratado por la **Asociación de Industriales de Antofagasta, AIA,** por invitación privada, proceso de licitación regido por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

ART. 02.- Cronograma de Licitación - Envío de Bases Administrativas y Técnicas

Las fechas para la presente Licitación, son las siguientes:

Envío de las bases de licitación : 04 de enero 2024.
 Recepción de Consultas : 10 de enero 2024.
 Respuesta a Consultas : 12 de enero 2024.

- Recepción Ofertas : 16 de febrero 2024 hasta las 18:00 Horas.

- Adjudicación Estimada del Contrato : Marzo 2024.

Toda consulta respecto de este proceso debe realizarse vía correo electrónico al siguiente contacto:

Nombre: Karla Urbina Bolados	Mail: karlau.codetia@aia.cl	
	Fono: +56 55 245 4387	

Así mismo, las respuestas, aclaraciones y/o notificaciones pertinentes a este proceso, serán también despachadas vía correo electrónico, a todos los participantes, en las fechas señaladas.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

ART. 03.- Tipo de Contrato

El Contrato será por "Arriendo, Montaje, Desmontaje de Andamios Pórticos y Escaleras", según detalle señalado en art. 36.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

El Prestador de Servicio se compromete a efectuar, por un presupuesto total de suma fija, I.V.A. incluido, en base a cantidades de obra y precios unitarios determinados por él, los trabajos que demanden la total terminación de las obras contratadas, de acuerdo a Bases y documentos que forman parte de este documento.

ART. 04.- Antecedentes que rigen la Licitación y el Contrato

La licitación de los servicios a los que se refieren las presentes Bases Administrativas se regirá por los siguientes antecedentes:

- 4.1.- Las Presentes Bases Administrativas y sus Anexos.
- 4.2.- El Contrato y documentos que lo integran.
- 4.3.- Las eventuales Aclaraciones a la Licitación (Art. N° 5 de las presentes Bases).
- 4.4.- La serie de Consultas y Respuestas (Art. N° 6 de las presentes Bases).
- 4.5.- Las Bases Administrativas y Técnicas.
- 4.6.- Oferta Técnica y Oferta Económica presentada por el Proponente, a que se refiere el Art. N° 15 de las presentes Bases.
- 4.7.- Los Acuerdos Previos al Contrato (Art. 18 de las presentes Bases).

Los anteriores antecedentes prevalecerán entre sí en el mismo orden en que fueron mencionados, no obstante, si a juicio de la AIA, la oferta del Prestador de Servicio contiene aspectos que superen los exigidos en las Bases, estos prevalecerán por sobre las señalados en éstas.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

ART. 05.- Aclaraciones o Modificaciones a los Documentos de Licitación

AIA podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación que estime convenientes. Todas las Empresas Proponentes serán notificadas oportunamente por escrito de las aclaraciones y/o modificaciones, las que serán ineludible para ellas.

ART. 06.- Consultas y Respuestas sobre los Documentos de la Licitación

Los Proponentes podrán formular consultas sobre los Documentos de la Licitación, hasta la fecha indicada en el Art. N°02 en el Cronograma de Licitación.

Las consultas efectuadas por el Proponente serán despachadas vía correo electrónico a cada uno de los oferentes, incluyendo aquellas otras que AIA estime convenientes, a partir de la fecha señalada en el Cronograma de Licitación. AIA responderá aquellas preguntas que, a su juicio, estime razonablemente pertinentes.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

Asimismo, AIA podrá introducir cambios sobre los documentos contenidos en las Bases de Licitación o hacer aclaraciones, informando de éstos a los interesados exclusivamente por medio de documentos denominados "Circulares Aclaratorias", los cuales serán enviados por escrito vía e-mail, a partir de la fecha señalada en el Cronograma de Licitación.

Las Serie de Preguntas y Respuestas, y las Circulares Aclaratorias serán emitidas exclusivamente por el coordinador de la licitación individualizado precedentemente. No serán considerados válidos los documentos emitidos por una persona distinta.

Será responsabilidad de cada Proponente verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ART. 07.- Idioma de las Propuestas

La propuesta que prepare el Proponente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la AIA, deberán redactarse en español.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la licitación y posterior desarrollo del contrato, el idioma oficial será el español.

ART. 08.- Moneda en que se Expresarán las Propuestas

El proponente deberá presentar en su oferta la moneda con la cual presentará la oferta; la cual puede ser en Pesos chilenos (CLP/\$) o el Unidades de Fomento (UF).

ART. 09.- Modalidad de Contratación y Reglamentación

El Contrato a suscribir con el adjudicatario del servicio y, en especial, la modalidad de pago, se establecerán en base a: 1) la propuesta que el Prestador de Servicio presente a la Asociación de Industriales de Antofagasta y 2) Las necesidades de control que AIA estime necesarios para un mejor desarrollo del contrato. Sin perjuicio de los acuerdos que al respecto se establezcan de mutuo acuerdo entre las partes.

ART. 10.- Período de validez de la propuesta

La oferta tendrá una validez de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de recepción y apertura de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, establecida en el cronograma de licitación que se entrega en estas Bases Administrativas.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ART. 11.- Plazos de ejecución del servicio

El plazo para la total ejecución y término del servicio contratado se entenderá en días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno por parte de la **AIA** al Prestador de Servicios.

Los plazos deben contemplar la jornada normal de trabajo. En la eventualidad que el Prestador de Servicio necesite trabajar fuera de este horario, deberá solicitarlo por escrito a la AIA quien decidirá en única instancia otorgar o denegar el permiso necesario.

En caso de ser aprobado, el Prestador de Servicios deberá gestionar las autorizaciones respectivas ante la Autoridad Laboral, si fuere el caso.

Los plazos a considerar contemplan la entrega del terreno, la instalación y desmontaje según el siguiente cronograma:

- Entrega de terreno al Prestador de Servicios por parte de AIA: miércoles 22 de mayo de 2024.
- Entrega de Instalaciones en condiciones operativas: miércoles 29 de mayo.
- Desmontaje: a partir del 08 de junio de 2024, hasta completar totalmente el desmontaje.

No obstante, las fechas definitivas podrán ajustarse según lo establecido en la carta Gantt o programación de trabajo que presente el Prestador de Servicios en su propuesta técnica, de mutuo acuerdo entre éste y AIA.

ART. 12.- Forma de Presentación de la Propuesta

Las ofertas deberán ser enviadas vía correo electrónico, firmados por el Proponente y caratulados:

Materia: Oferta Técnica y/o Económica

• Nombre de la Propuesta: Servicio que se oferta

Nombre del Proponente: Nombre Empresa

El documento de presentación de la oferta principal deberá ser firmado por el Representante Legal en cada una de sus hojas.

La información debe ser entregada en formato digital y debe contener todos sus archivos en formato PDF (no editable) pero con respaldos de cada documento en su formato original (sea Excel, Project u otro).

En lo formal, la presentación del Proponente debe respetar los formularios adjuntos a las presentes bases administrativas y no modificar el contenido de ellos.

En "Oferta Técnica" el Proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Identificación de la empresa según Anexo № 1. En este formulario se dará la identificación clara y precisa del Proponente y de todos sus integrantes. En caso de



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

constituir un consorcio, deberá tener presente que, en caso de resultar adjudicado en el proceso de licitación, cada una de sus empresas integrantes firmarán el contrato.

- 2. Declaración de conocimiento y aceptación de bases y antecedentes anexos (Declaración de Conformidad), según Anexo № 2.
- 3. Programa de Trabajo del desarrollo del proceso completo: El programa debe indicar el plazo total establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez iniciado el trabajo, el programa se controlará en forma periódica y en cualquier oportunidad en que la AIA lo requiera.
- 4. Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la Oferta, que incluya los Indicadores de Gestión en Prevención de Riesgos de los últimos dos años, emitidos por el Organismo Administrador de la Ley № 16.744, en que se indique: Número de Accidentes, Días Perdidos, Dotación Promedio, Accidentes Fatales, Pensionados, indemnizados, Tasa de Siniestralidad, Tasa de Accidentabilidad, Tasa de Frecuencia y Tasa de Gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.
- 5. Programa de prevención de Riesgos a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan.
- 6. Antecedentes financieros de la empresa, los documentos a presentar son los siguientes:
 - a) **Estados Financieros** clasificados y Estados de Resultado de cada empresa del año 2021 y 2022, auditados por profesionales independientes.
 - b) **Certificado de Antecedentes Comerciales** emitido por una empresa de informes comerciales, con una fecha no superior a 30 (treinta) días a la fecha de la Recepción de las Ofertas, que acredite su comportamiento comercial durante al menos un año a la fecha de su emisión.
 - c) **Certificado Laboral**: mediante el cual el Proponente acredite que no existen cotizaciones previsionales impagas de su personal, emitido por la Dirección del Trabajo o institución equivalente en el país de origen.

En "Oferta Económica"

El proponente debe presentar digitalmente, la propuesta y antecedentes: Presupuesto del Contrato, expresado en la modalidad que el prestador de servicio señale en la propuesta.

Es fundamental que los valores del servicio señalado en la presente base, sean presentados de manera itemizada y de manera independiente en Arriendo de Material y Montaje y Desmontaje de Pórticos y Escaleras.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

D. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 13.- Recepción de las Propuestas

La Recepción de las Propuestas se verificará en la fecha y hora señalada en el Cronograma de la Licitación (ART. 2.- de las presentes Bases), en las oficinas de la AIA. No se aceptará entrega de propuestas después de la hora indicada.

ART. 14.- Apertura de las Propuestas

Las aperturas de las propuestas, se verificará en un solo acto y en presencia de la Comisión de Evaluación de Propuestas, cuyos integrantes serán designados por la AIA. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

AIA o quién lo represente para este efecto, verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en el sobre conforme la estructura definida en las presentes Bases Administrativas.

ART. 15.- Aclaraciones de Propuestas

Durante el periodo de revisión y evaluación de los antecedentes, AIA podrá solicitar las aclaraciones e información complementaria que estime necesarias, no descartando un proceso de presentación formal del Proponente en las oficinas de AIA.

No se aceptará que durante este período los proponentes presenten correcciones a los documentos entregados originalmente en su Oferta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte AIA respecto a la asignación del Contrato será inapelable.

ART. 16.- Evaluación y Comparación de las Propuestas

La Comisión de evaluación de Propuestas procederá a la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los Proponentes.

E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ART. 17.- Determinación de la Oferta a ser Adjudicada

La propuesta se adjudicará al Proponente que, habiendo sido calificado técnica y económicamente según lo señalado, represente de mejor forma los intereses de la AIA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, AIA se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, adjudicar la propuesta en forma parcial o total, o desistirse de la licitación y rechazar todas las ofertas sin expresión de causa, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida de motivo a reclamación en contra de AIA.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ART. 18.- Acuerdos Previos al Contrato

Previo a la adjudicación, AIA podrá acordar con el proponente seleccionado precisiones al alcance tanto técnico como económico de la oferta presentada, de modo de ajustar de mejor manera los trabajos a ejecutar con los reales requerimientos de la AIA. Dichos acuerdos serán parte integrante del Contrato.

Entre los alcances a definir se deberá contemplar a) las fechas de programación del servicio, b) las adecuaciones (disminución o incremento) de la propuesta económica en caso de reducción o aumento de los requerimientos del servicio, y c) El eventual reagendamiento del evento.

ART. 19.- Adjudicación y Firma del Contrato

Una vez realizada la evaluación y tomada la decisión de adjudicación, AIA comunicará por escrito al Proponente seleccionado la Adjudicación del Contrato a través de una Carta de Adjudicación en la cual se fijará además la fecha de inicio del contrato para efectos de determinar los plazos contractuales.

El Contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la fecha de Adjudicación del Contrato, sin perjuicio de que, a su sola decisión, podrá prorrogar este plazo por escrito. El Contrato se firmará en las oficinas de AIA ubicadas en la ciudad de Antofagasta, en 3 (tres) ejemplares, debiendo el Prestador de Servicio protocolizarlo, a su cargo, en una Notaria de la ciudad de Antofagasta. Dos ejemplares protocolizada quedarán en poder de la AIA y un ejemplar original en poder del Prestador de Servicio.

F. INICIO DE LAS OBRAS

ART. 20.- Entrega de Terreno

Se dejará constancia de la entrega del terreno en un acta que será firmado por la AIA y por el Prestador de Servicio. En caso de ser necesario, serán de cargo del Prestador de Servicio los cobros por concepto de rotura y reposición de asfalto u otra construcción por el uso necesario para la obra.

ART. 21.- Instalación de Faenas

El Prestador de Servicio deberá habilitar unas instalaciones de faenas mínimas y suficientes para el desarrollo de los trabajos de su personal, habilitando dependencias básicas para su personal de acuerdo con las disposiciones de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ART. 22.- Personal del Prestador de Servicio

El Prestador de Servicio mantendrá permanentemente un responsable a cargo de la Administración, de jornada completa; sin perjuicio de que pudiese ser el mismo profesional a cargo de ambas responsabilidades.

En aquellas ocasiones en que el jefe de terreno se ausente temporalmente de la obra, deberán dejar en su reemplazo una persona debidamente autorizada, suceso del cual debe informarse oportunamente a la AIA.

G. CONDICIONES DEL CONTRATO

ART. 23.- Subcontratos

El Prestador de Servicio podrá subcontratar servicios, cuyos antecedentes deben ser presentados en la Oferta Técnica. La aprobación del subcontratista la efectuará la AIA al proponente que haya sido favorecido en la licitación.

Para subcontratar cualquier parte de los trabajos del contrato no declarada en su oferta, el Prestador de Servicio deberá contar con la aprobación previa de la AIA.

Para obtener este consentimiento, el Prestador de Servicio deberá presentar por escrito a consideración de la AIA (o quien la represente) las condiciones sobre las cuales se otorgará el subcontrato, la naturaleza y extensión de los trabajos y suministros consultados en el subcontrato. A su vez, deberá informar oportunamente el nombre y los antecedentes que garanticen la capacidad y experiencia del subcontratista a contratar.

El término o traspaso de un subcontrato, en cualquier circunstancia que éste se produzca, debe ser informado a la AIA y deberá someterse a las mismas exigencias establecidas para la autorización de un subcontrato.

Cuando el Prestador de Servicio obtenga autorización para subcontratar parte de los servicios materias de su contrato, esta autorización no relevará al Prestador de Servicio de sus responsabilidades contempladas en el contrato.

El Prestador de Servicio será responsable ante la AIA de los actos, defectos u omisiones de sus subcontratistas de Servicios y de los agentes y personal de los mismos, en la misma forma que si dichos actos, defectos y omisiones se debieran al Prestador de Servicio, a sus agentes o a su personal.

ART. 24.- Responsabilidad Laboral del Prestador de Servicio

El Prestador de Servicio estará comprometido a dar cabal, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las prestaciones de orden laboral, de salud, de previsión social, seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de cualquier otra obligación que las



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

leyes le impongan en su carácter de Empleador, respecto de sus trabajadores y dependientes, incluyendo las establecidas por la legislación tributaria.

Será de exclusiva responsabilidad del Prestador de Servicio el enfrentar cualquier conflicto de carácter laboral, sindical o gremial que afecte a su personal, sin que dicha circunstancia lo habilite para solicitar prórrogas en los plazos fijados en el Contrato o compensaciones a AIA. En consecuencia, la ocurrencia de este tipo de hechos nunca será considerada como caso fortuito o fuerza mayor para los efectos del Contrato.

Si la AIA se ve impuesto, por una resolución judicial, a pagar alguna de las prestaciones antes indicadas, exigirá al Prestador de Servicio, el reembolso de toda cantidad que hubiere desembolsado por dicho concepto y por todos los gastos asociados a la tramitación judicial y defensa jurídica que haya tenido que emprender; pudiendo cobrar estas sumas de inmediato mediante su imputación por compensación, respecto de cualquier suma que por cualquier título deba pagar al Prestador de Servicio.

Asimismo, si la AIA es notificada o toma conocimiento de la presentación por algún trabajador, ex trabajador o dependiente del Prestador de Servicio, de un reclamo o demanda laboral que pudiera derivar en responsabilidades o desembolsos para la AIA, éste, en forma inmediata, estará facultado para retener cualquier suma que deba o haya de pagar al Prestador de Servicio, en los montos que estime convenientes para hacer frente a los gastos a los que se pudiere ver expuesto; también podrá hacer efectivas las garantías que obren en su poder.

La AIA. estará facultado para solicitar al Prestador de Servicio, en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato, la entrega de antecedentes que acrediten satisfactoriamente que se encuentra al día en el pago de remuneraciones e imposiciones previsionales de los trabajadores que tengan participación en la ejecución de las labores efectuadas con ocasión del Contrato. La AIA podrá condicionar los pagos que deba efectuar al Prestador de Servicio al cabal cumplimiento de este requerimiento.

Será de exclusiva responsabilidad y cargo del Prestador de Servicio, el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y prevención de riesgos, respecto de su personal, debiendo suministrarles todos los elementos idóneos para este objeto. Sin perjuicio de la responsabilidad que en esta materia le cabe al Prestador de Servicio, la AIA podrá dirigir instrucciones al Prestador de Servicio cuando detecte que éste no cumpla con medidas o criterios de seguridad o higiene o que ha incurrido en deficiencias sobre el particular. Las instrucciones que la AIA dé al Prestador de Servicio, en relación con esta materia, deberán ser acatadas de inmediato por el Prestador de Servicio.

El Prestador de Servicio estará obligado a indemnizar de su propio peculio, si fuere el caso, liberando a la AIA de las acciones que se pudieren dirigir en contra de ella en razón de estas materias.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ART. 25.- Responsabilidad

El Prestador de Servicio será el único responsable por la calidad de las obras ejecutadas.

Durante el desarrollo de los trabajos en terreno, el Prestador de Servicio será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea por la mala calidad de los materiales empleados, por defectos de construcción, por infracción a los Reglamentos u Ordenanzas Municipales, por uso indebido de cualquier producto Patentado o con Marcas Registradas; y en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de su parte o de parte de sus dependientes o subcontratista de Servicios. La AIA no tendrá ninguna responsabilidad legal por posibles daños y perjuicios ocasionados a terceros por el Prestador de Servicio.

ART. 26.- Trabajos y Contratos Paralelos

La AIA podrá contratar o ejecutar otros trabajos complementarios o de equipamiento en el terreno de las obras, en forma paralela al desarrollo del contrato adjudicado.

El Prestador de Servicio deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros Prestador de Servicios o de la AIA y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Prestador de Servicio deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros Prestador de Servicios que ejecuten trabajos para la AIA y con los trabajadores y otras personas empleadas por la AIA.

El Prestador de Servicio será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros Prestador de Servicios. La AIA no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre Prestador de Servicios en relación con sus trabajos o con su coordinación serán sometidos a la consideración de la AIA que los resolverá.

ART. 27.- Paralizaciones y Término Anticipado del Contrato

La AIA podrá dar término al Contrato, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento en el pago de los sueldos o salarios o de las obligaciones impuestas por las leyes sociales.
- b) Si el valor acumulado de las multas supera el 10% del valor actualizado del contrato.
- c) Si el Prestador de Servicios no cuenta con los insumos necesarios para prestar el servicio.
- d) Si no ha comenzado las obras dentro de los 3 días corridos a la fecha de inicio contractual de los trabajos, es decir, lo establecido en el Acta de entrega de terreno. Sin perjuicio de ello, el Prestador de Servicio podrá iniciar de común acuerdo, los trabajos, fuera del plazo contractual.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ART. 28.- Imprevistos y Caso Fortuito

La Organización y su Comité quedarán eximidos de cumplir con sus obligaciones y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o de cualquier otra penalización por incumplimiento, cuando ocurran hechos imprevisibles e inimputables a las partes que impidan la realización de Exponor y especialmente -pero no en forma excluyente- en los siguientes casos:

- (a) guerra civil (declarada o no), hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, amplia movilización militar;
- (b) guerras, disturbios, rebelión, revolución, usurpación -militar o no- del poder, insurrección, actos de terrorismo, motines, sabotaje o piratería;
- (c) restricciones monetarias y comerciales, embargo, sanción;
- (d) acto de una autoridad pública, ya sea legal o ilegal, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, expropiación, confiscación, intervención de bienes, ocupación de obras, requisa, nacionalización;
- (e) plagas, epidemias, inundaciones, avalanchas, sequías u otras catástrofes, desastres o eventos naturales extremos, incluidos los terremotos y sismos de alta intensidad;
- (f) explosión, incendio, destrucción de equipos, interrupción prolongada de transporte, telecomunicaciones, sistema de información o energía;
- (g) disturbios laborales generales, tales como: boicot, huelga, cierre patronal, ocupación de fábricas y locales,
- (h) en general, la ocurrencia de hechos que afecten la continuidad de los servicios públicos o privados, como son el suministro de energía y agua potable, relacionados con la infraestructura o con los medios necesarios para el buen desarrollo de Exponor.

En todos estos casos queda a discreción exclusiva del Comité Organizador cancelar la realización de Exponor o (según sea la naturaleza del impedimento) reagendarla, todo lo cual será oportunamente comunicado a los participantes a través de la página web de AIA. Siempre que las necesidades de buen funcionamiento de Exponor lo exijan, decisión que queda a discreción exclusiva del Comité organizador, éste podrá realizar modificaciones en el plano de exhibición, la fecha del evento, sus horarios, actividades, contenido de los seminarios y disposición de los servicios, sin que el proveedor pueda dar término al Contrato ni reclamar indemnización de perjuicios.

ART. 29.- Multas

Por Incumplimiento de Plazo en la entrega de la Obra: se establece una multa general de 5% del monto del contrato, por cada día corrido en que se atrase en la entrega de las obras.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ART. 30.- Cumplimiento del Reglamento Externo Empresas Contratistas AIA.

El Proveedor, sus subcontratistas (si fuere el caso) y sus proveedores de servicios y bienes durante el evento EXPONOR 2024, deberán contar con la aprobación escrita de AIA y ceñirse a lo establecido en el REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS de AIA (caratulado también como: POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS COLABORADORAS).

Este reglamento incluye Normativas de Prevención de Riesgo que complementan las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial establecidas en la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, sus decretos complementarios y la Ley N 20.123 sobre subcontratación.

La exigencia del adecuado cumplimiento del REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (**POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS COLABORADORAS**) tiene por finalidad que el Proveedor externo del recinto cumpla con todas las medidas necesarias para resguardar la salud y seguridad de sus trabajadores, sin que ello signifique un régimen de subcontratación entre el Mandante y el Proveedor, toda vez que, al tenor del Art. 183-A del Código del Trabajo, los servicios que se ejecutan o prestan en conformidad al presente contrato se desarrollan de manera esporádica y discontinua, no quedando -en consecuencia- sujetos al régimen de subcontratación.

La AIA se reserva el derecho de suspender cualquier trabajo y/o faena que no cumpla con los estándares de seguridad y prevención de riesgos indicados en el REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

Entre otros aspectos exigidos al Prestador de Servicios en el marco de esta licitación y su contrato, destacan las siguientes:

- a) El Prestador de Servicio deberá utilizar los equipos, maquinarias y herramientas adecuadas para ejecutar las obras en la mejor forma, según sus características.
- b) Los equipos de protección personal (EPP): Es obligación del empleador proporcionar los EPP libre de costo a todos sus trabajadores y que estos estén certificados según D.S. N° 18. Es obligación del trabajador utilizarlos en todo momento en el puesto de trabajo.
- c) El Prestador del Servicio se compromete a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, salud y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes Ley 16.744 de Prevención de riesgos laborales.

H. PRESUPUESTOS, PAGOS Y GARANTIAS

ART. 31.- Monto de la Oferta

Para todos los efectos de la adjudicación, se entenderá por monto de la oferta, al valor total bruto de la oferta establecida en el contrato.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

El Prestador de Servicio se compromete a realizar, sin costo adicional para la AIA, todos los trabajos definidos en uno o más de los antecedentes del Contrato, que aun no estando explícitos sean necesarios o inherentes para la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento íntegro del Contrato.

ART. 32.- Garantías y Seguros del Contrato

a) Fiel Cumplimiento del Contrato

A la firma del contrato el Prestador de Servicio deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por medio de una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, a la orden de Asociación de Industriales de Antofagasta, equivalente a 5% del monto del contrato, con una vigencia que incluya el plazo contractual más 30 días. Estas boletas de garantía serán devueltas 10 días corridos después de efectuada la recepción conforme.

b) Seguros

El Prestador de Servicio deberá contratar -a sus costas- un seguro de Responsabilidad Civil. El Prestador de Servicio no iniciará ni permitirá que algún subcontratista inicie trabajos, mientras el Seguro de Responsabilidad Civil no haya sido contratado.

ART. 33.- Imposiciones Legales y Previsionales

El Prestador de Servicio deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre remuneraciones, imposiciones y seguros, en relación con el personal en faena.

El Prestador de Servicio deberá exhibir a la AIA todos los antecedentes que ésta le requiera.

I. <u>RECEPCIONES Y ARBITRAJES</u>

ART. 34.- Recepciones

Recepción de las obras: La AIA dará por aprobada la Recepción al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, especificaciones, y otros documentos del contrato.

- a) Si no hubiere observaciones, se considerará el día comunicado en la carta para la recepción, como fecha de término de la obra para efectos del contrato y de los plazos estipulados. De esto se levantará un acta.
- b) Si de la inspección de la obra resultase que los trabajos están inconclusos, no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones técnicas, demás documentos del contrato y reglas de la técnica, la AIA no dará curso a la Recepción Provisoria de las obras. Se levantará un acta detallada que contendrá los hallazgos observados y se fijará un plazo para que el Prestador de Servicio ejecute, sin costo para la AIA los trabajos o reparaciones correspondientes.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

En las siguientes revisiones se procederá del mismo modo señalado en el párrafo anterior. Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria a ser firmada por ambas partes.

ART. 35.- Arbitraje

Cualquier duda o dificultad que surja entre la AIA y el Prestador de Servicio con motivo del Contrato materia de esta licitación o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya sea que se refiera a su interpretación, aplicación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada, se resolverá mediante a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Antofagasta.



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

III.- BASES TÉCNICAS

ART. 36.- Solicita al prestador de Servicio:

El objetivo de este proceso de licitación es contratar un proveedor que realice la provisión de la infraestructura (Pórticos y escaleras) del evento denominado Exponor 2024.

ITEM 1: Arriendo de Material

1) Estructuras:

- a) Cuatro Escaleras de acceso Exterior D al Exterior E, con descanso cada una, con una medida de 5.71 mts de anchos cada una.
- b) Tapado en costado de escaleras. 2,20 aprox.
- c) Plataforma entre escaleras de acceso exterior D al exterior E de 5 metros cada una (2 plataformas).
- d) Una Escalera de acceso Acreditación Secundaria de 5.71 mts de ancho.
- e) Pórtico Principal.
- f) Pórtico Secundario.

Es imprescindible para el desarrollo servicio especificado en este contrato, que las escaleras deben estar enterradas en el piso, a excepción de las dos ubicadas en la zona exterior D, ya que el terreno es hormigón y no piso de tierra.

Lo anteriormente señalado, para ser utilizados en EXPONOR 2024, según diseño técnico y layout adjunto al presente contrato. Así, el prestador del servicio se compromete a entregar dichas estructuras.

2) Traslados.

a) Traslado de las estructuras ida y vuelta al recinto Exponor.

Nota: Imágenes y medidas de las estructuras señaladas a continuación son solo referenciales y podrán ser ajustadas según las características técnicas de los productos del proponente, en tanto no alteren significativamente los requerimientos planteados en esta licitación.



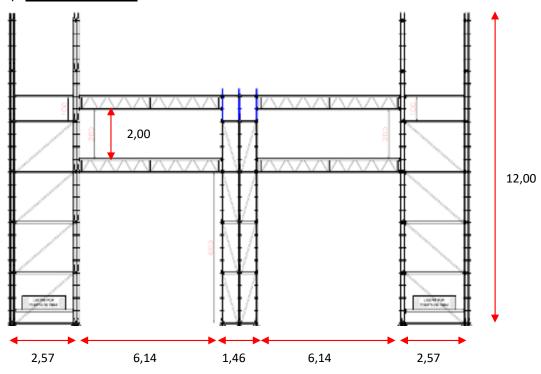


Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

• Pórtico Principal (1 unidad)

A) Elevación Frontal.



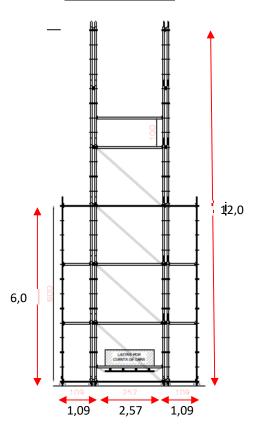




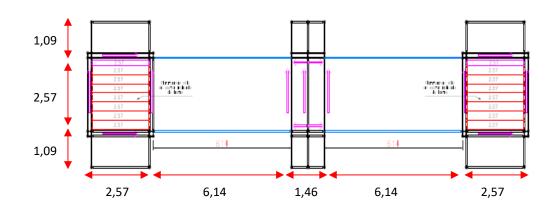
Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

B) Elevación Lateral



C) Planta General





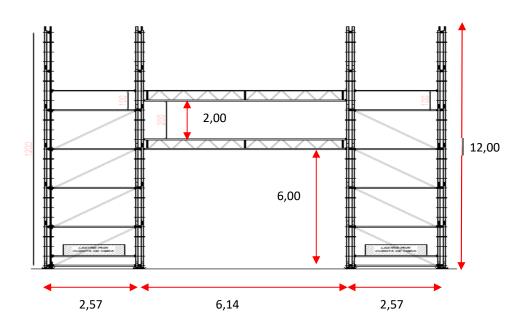


Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

• Pórtico Secundario (1 Unidad)

A) Elevación Frontal.





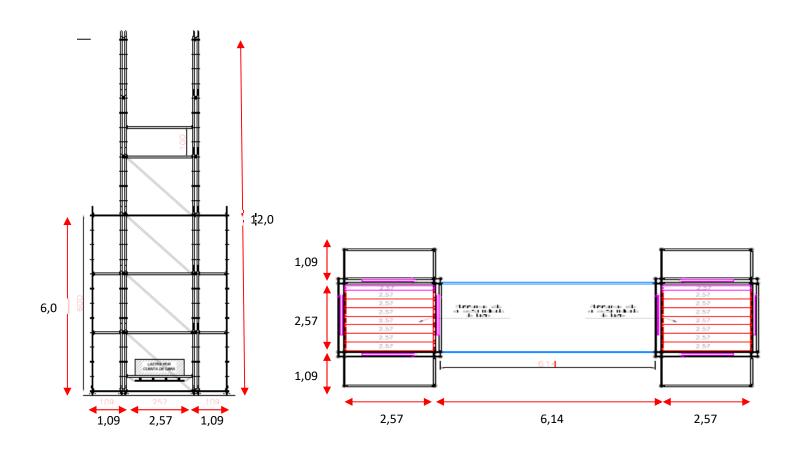


Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

B) Elevación Lateral

C) Planta General



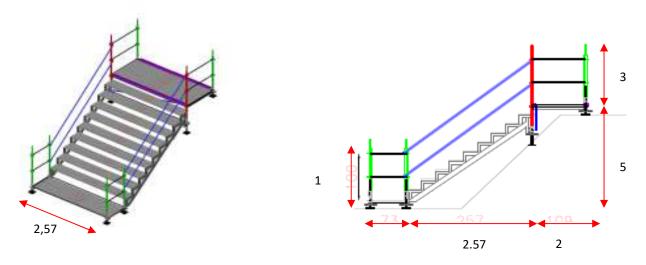




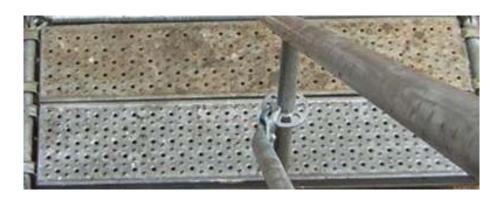
Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

• Escaleras (4 unidades) y Descanso de Exterior D al Exterior E



• Descanso Escaleras (2 unidades) Exterior D al Exterior E



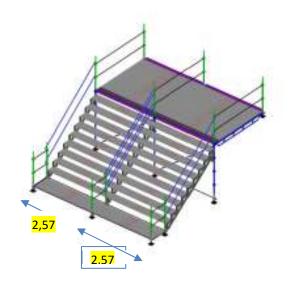


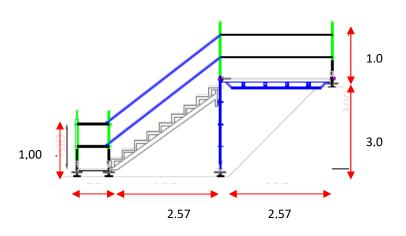


Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

• Escaleras Acreditación Secundaria (1 unidad)







Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ITEM 2: MONTAJE Y DESMONTAE DE MATERIAL.

La programación de montaje y desmontaje de las escaleras y pórticos debe ser presentado por el Prestador de Servicio (como parte integral de las bases de Licitación), cumpliendo con las fechas señadas en artículo 11 del presente documento.

La empresa proveedoras de servicios de Estructura, Andamios y Escaleras deben cumplir con las medidas de seguridad para su operación y con las Normas Chilenas de Montaje y Desmontaje de Andamios (Normas Chilenas: NCh 997. Of1999; NCh 998. Of1999, NCh 2501/1. Of2000 y NCh 2501/2. Of2000).



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

IV.- ANEXOS

ANEXO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE EXPONOR 2024

Nombre o Razón Social de la I	Empresa:			
Nombre Comercial o de Fanta	asía (Si la tuvie:	se):		
Rut:	Inicio de Actividades (Año):			
	REPRESENTA	ACIÓN LEGAL		
Nombre:		Rut:		
Nombre:		Rut:		
TIPO DE EMPRESA		CONDICIONES DE NACIONALIDAD:		
() Sociedad de Personas.		() Chilena.		
() Sociedad Anónima.		() Extranjera.		
() Sociedad Responsabilidad Ltda.		() Filial.		
() Asociación Prometida.		() Subsidiaria.		
() Consorcio Prometido.		() Otra (indicar):		
() Otro (Indicar):				
	DOMICITIO 1	GAL EN CHILE		
Calle:	DOMICILIO LEGAL EN CHILE Número:		Oficina/Depto:	
Teléfonos:	Ciudad:		País Origen:	
Web:	Cludau.		T dis on geni	
NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS DE CONTACTO:				
Nombre:	Cargo:		Fono:	
Nombre:	Cargo:		Fono:	
Nombre y Firma del Represent	ante Legal:			
Nombre de la Empresa:				
Fecha: Antofagasta,				



Materia: Montaje Pórtico

Documento: BA_Cto_05_Pórtico_20231226

ANEXO № 2: DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD

DESMO la orier El suso	representante legal de la(s) Empresa(s) representante legal de la(s) Empresa(s) represación de ARRIENDO, MONTAJE Y DNTAJE DE ANDAMIOS PÓRTICOS Y ESCALERAS", para EXPONOR 2024 de acuerdo a ntación y normas indicadas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas. Erito, en nombre de la empresa que representa, declara conocer y aceptar las iones y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación y declara:
1.	Que está conforme con los antecedentes suministrados y que ha aclarado toda duda en cuanto a sus interpretaciones.
2.	Que ha recibido las Aclaraciones y la serie de Preguntas y Respuestas emitidas por la "Asociación de Industriales de Antofagasta" y que dichos documentos han sido examinados y considerados al presentar esta oferta.
3.	Que esta oferta es válida e irrevocable para noventa (90) días, contados desde la fecha de recepción del sobre, aún en el caso que en este plazo sea aceptada otra oferta y se haya adjudicado el contrato a otro proponente.
4.	Que se compromete a ejecutar los trabajos objeto de esta Oferta en caso que le sea adjudicada, en conformidad con las estipulaciones de las bases de licitación, a entera satisfacción de la Asociación de Industriales de Antofagasta, con los precios estipulados en nuestra oferta, a partir de la fecha en que se nos solicite el inicio de los trabajos, salvo las circunstancias de excepción indicadas en las mismas bases, acreditadas en la forma y con las condiciones en ella establecidas.
5.	Esta Oferta reconoce el derecho a Asociación de Industriales de Antofagasta de asignar el contrato al Proponente que estime conveniente, a su sólo juicio, o de rechazar todas las propuestas, sin expresión de causa.
	re y Firma del Representante Legal:re de la Empresa:

Fecha: Antofagasta, _____